

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 154, APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 154, APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA.

Dip. Pascual Sigala Páez
 Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Adriana Campos Huirache, Socorro de la Luz Quintana León, Carlos Humberto Quintana Martínez, Juan Pablo Puebla Arévalo y Miguel Ángel Villegas Soto, Integrantes y Presidente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública y; Socorro de la Luz Quintana León, Eduardo García Chavira, José Jaime Hinojosa Campa y Juan Manuel Figueroa Ceja, Integrantes y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 8° fracción II, 64 fracción V, 80 fracciones III y IV, 75 fracción VIII, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto Legislativo número 154 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que desincorpore del Patrimonio del Estado, el resto del inmueble ubicado en el número 352, en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Sesión de Pleno de fecha 25 de mayo de 2016, esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el decreto número 154, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 107.89 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 26 de junio de 2016.

En dicho decreto se autorizó además, la donación del inmueble objeto de la desincorporación a favor de la C. Ma. Concepción Cabrera García, con la finalidad de que la vivienda construida en dicho inmueble sea formalizada en propiedad y quede a nombre de la persona mencionada, toda vez que la habita desde hace más de 40 cuarenta años.

En adición a lo anterior, el inmueble de mérito pasó a ser propiedad del Gobierno del Estado, por motivo de un juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Dolores García Valdovinos, quien era tía de la beneficiaria de la donación, juicio que promovió la finada madre de ésta última, Reynalda García Valdovinos, pero que no le fue posible acreditar su entroncamiento familiar, toda vez que en aquel tiempo no había registro civil en los Llanos, después Melchor Ocampo y actualmente, ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, razón por la cual el inmueble fue adjudicado al fisco del Estado. Por tales motivos, este H. Congreso del Estado tuvo a bien autorizar la desincorporación y donación, atendiendo a un principio de justicia.

Sin embargo, al momento en que la beneficiaria tuvo conocimiento del Decreto de desincorporación y posterior donación en su favor, se percató de que las medidas y colindancias del inmueble, establecidas en el Decreto de mérito, no eran las correctas, toda vez que, que en el mes de julio del año 2010, fueron promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria y ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Diligencias sobre Rectificación de Medidas y Superficie del Inmueble objeto de la desincorporación, procedimiento que fue registrado bajo el número de expediente 348/2009, y respecto del cual se emitió, con fecha 24 de junio de 2010, resolución que declaró como procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Rectificación de Medidas y Superficie del multicitado inmueble, sentencia que fue presentada para registro en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, el día 18 de octubre del año 2010.

No obstante lo anterior, el expediente de la resolución judicial mencionada no se encontraba dentro del expediente técnico que su momento el Ejecutivo del Estado acompañó a la Iniciativa de Decreto de desincorporación que presentó ante esta Soberanía, motivo por el cual, al desconocerse su existencia, no fue considerado por estas comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, al momento de dictaminar la iniciativa mencionada.

Que una vez que la beneficiaria de la donación tuvo a bien presentar ante estas comisiones dictaminadoras, las constancias correspondientes respecto de la resolución del procedimiento judicial mencionado, de las mismas se desprende que efectivamente las medidas y colindancias del inmueble en cuestión, fueron rectificadas y tiene en realidad las siguientes

Superficie: 221.07 metros cuadrados.

Al Norte: 14.37 metros, con la calle 2 de abril.

Al Sur: 14.93 metros, con propiedad privada y/o Rodolfo Marchand Domínguez.

Al Oriente: 15.10 metros, con propiedad privada y/o José Sánchez Carvajal.

Al Poniente: 15.09 metros, con la calle de Juan Álvarez no. 352 que es donde está su ubicación.

En virtud de todo lo anterior, resulta imperativo y necesario, reformar el artículo 1° del multicitado Decreto Legislativo número 154 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 26 de junio de 2016, para corregir en el mismo la superficie, medidas y colindancias del inmueble de mérito y darle congruencia con la resolución judicial, de cuya existencia se tuvo conocimiento de manera posterior a la aprobación del Decreto y de esa manera, establecer las condiciones necesarias para que el Gobierno del Estado pueda formalizar, a favor de la beneficiaria de la donación autorizada, la transmisión de la propiedad del inmueble de mérito; por lo que requiere, la presente iniciativa con carácter de dictamen, requiriere de pronta y urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 44 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 62 fracciones IX y XIV, 63, 64 fracción V, 75 fracción VIII, 80 fracciones III y IV, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su discusión y votación, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el artículo 1° del Decreto Legislativo número 154 mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que desincorpore del Patrimonio del Estado, el resto del inmueble ubicado en el número 352, en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; para quedar como sigue

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, el resto del lote antes sin número, ahora con construcción con el número 352, inmueble con superficie de 221.07 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Juan Álvarez y Dos de Abril, Manzana 19, Sector «A», en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Pro-

iedad Raíz y del Comercio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el número 00000007, tomo 00000165, correspondiente al Distrito de Salazar, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes

Superficie: 221.07 metros cuadrados.

Al Norte: 14.37 metros, con la calle 2 de abril.

Al Sur: 14.93 metros, con propiedad privada y/o Rodolfo Marchand Domínguez.

Al Oriente: 15.10 metros, con propiedad privada y/o José Sánchez Carvajal.

Al Poniente: 15.09 metros, con la calle de Juan Álvarez no. 352 que es donde está su ubicación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

Artículo Tercero. Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y dona, serán por cuenta de los beneficiarios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx